DECLARACIÓN JURADA

En atención al artículo 4°, EXCEPCIÓN, incisos a y b, de la Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTA CON UN SOLO OFERENTE**, conforme a la explicación que a continuación se detalla:

En el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 06/2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas – Marca Atlas y MP", que llegada la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibe una sola oferta., correspondiente a la empresa HOLLER INGENIERIA SRL.

De conformidad al Artículo 3° de dicha resolución, ***"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de ofertas mediante la emisión de una adenda...",***

Anterior al Acto de Apertura de Ofertas, la empresa HOLLER INGENIERIA SRL, única empresa oferente, hace entrega de dos documentos por el cual ***"la empresa MACPUARSA con fábricas en Sevilla y Zaragoza, España, certifica que:*** **HOLLER INGENIERIA SRL** ***Distribuye sus productos en la República del Paraguay desde el año 2009; en consecuencia, cuenta con repuestos originales y está en posición de brindar asistencia técnica según norma de la fábrica. Por otra parte, ELEVADORES ATLAS SCHIRNDLER S.A, empresa Brasileña...regularmente inscripta, localizada en la capital del Estado de San Paulo, Avda. Do Estado 6116, Cambuci, certifica que la empresa*** HOLLER INGENIERIA SRL. Localizada en la calle Facundo Sperati, 4055 de la ciudad de Asunción Paraguay, es distribuidora exclusiva de Atlas SCHINDLER en Paraguay.

Por este motivo, y ante la imperiosa y urgente necesidad de contar con los ascensores en correcto funcionamiento para la atención a los pacientes de este Centro Asistencial, se procede a la Apertura de la Única Oferta recibida, bajo amparo del Artículo 4°, incisos a y b, de la Resolución DNCP N° 483/2021, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Asunción, 08 de octubre de 2021

LIC. MYRIAM CÁCERES
UOC N°05

DR. LUIS ALBERTO FLEITAS
Director Administrativo

DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO
Director General